



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-107837665-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-61434045- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2206/19 (RESOL-2019-2206-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 3/13 del IF-2018-61930715-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2577/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACOMPAÑANDO ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIO ALCANZADO EN DICHOS MARCOS Y NUEVAS ESCALAS SALARIALES, de conformidad a las siguientes cláusulas:___


Art. 1º - ANTECEDENTES- CLAUSULA INTERPRETATIVA- OBJETO-

- 1) El presente ACUERDO SALARIAL modificatorio de las escalas salariales se aplicará a los trabajadores comprendidos en el CCT N° 674/13 -y sus sucesivas renovaciones- con excepción de la RAMA HONGOS, en relación a la cual las partes difieren el tratamiento de su recomposición salarial para el mes de enero de 2019, atento las particulares características que la definen;
- 2) Las partes signatarias del presente acuerdo fundan la necesidad del mismo en:
a) El acuerdo convencional suscripto por las partes en el mes de abril de corriente año e ingresado al Ministerio de Trabajo (Expediente: N° 1792681/18) por el que se habilitaban recíprocamente a la reformulación de las condiciones salariales a partir del mes de octubre (art 10º, 3er. Párrafo, del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente indicado); b) Las Consideraciones del Decreto P.E.N. 1043/18, aplicables al caso, por describir acabadamente la realidad fáctica y jurídica del sector de actividad que representan;
- 3) Que la exclusión de los trabajadores del sector Agrario del alcance del Decreto, no obstante la habilitación otorgada a los órganos administrativos competentes para paliar aquella, no excluye el ejercicio de la autonomía privada colectiva de las partes para hacer frente al impacto socio-económico negativo de la inflación en curso y el consiguiente deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores, por enfrentar las partes una conflictiva situación de idéntica naturaleza que la regulada por el Decreto P.E.N. 1043/18;
- 4) Establécese a partir del 1º de noviembre de 2018 un incremento salarial del veinte por ciento (20%), pagadero con la última remuneración del mes de noviembre de 2018, calculado sobre las remuneraciones del CCT pactadas por las partes vigentes a partir del acuerdo salarial alcanzado en el mes de abril de 2018, de conformidad a las nuevas escalas que acompañan en el Anexo I del presente.
- 5) Establécese una **asignación remunerativa extraordinaria** para todos los trabajadores en relación de dependencia - comprendidos en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 674/13 - y sus sucesivas renovaciones- - que ascenderá a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) la cual será abonada por los empleadores de la siguiente forma: a) CINCUENTA POR CIENTO (50%) con los haberes del mes de diciembre de 2018; y b) el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante con los haberes correspondientes del mes de enero de 2019.
- 6) Las partes ratifican, en lo que no ha sido modificado por el presente Convenio, el oportunamente celebrado por las mismas conforme lo señalado en el inc. 2º, a) del presente.


DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 1 Fº 287
CUIT: 20-18117840-0

Homologación: Atento a que las partes han optado por el procedimiento de negociación directa y habiéndose alcanzado el acuerdo presente, solicitan la oportuna homologación del mismo, de conformidad con las normas legales vigentes.

A tal fin se acompaña a la presente tres (3) ejemplares del acuerdo al que se arriba, conteniendo las nuevas escalas salariales pactadas en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 674/13 y sus sucesivas modificatorias.


GUSTAVO ARRESEYGOR
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agrarios


Teófilo


SEC. DE LA MESA


IF-2018-61930715-APN-DGDMT#MPYT

GUILLERMO MOLINA
Presidente

Cámara de Viv. Prod. Vend. y Comerc.

Página 3 de 16 de la Frutihorticultura y Floricultu:

Por lo expuesto, solicitan:

- a) Se nos tenga por presentados en el carácter invocado;
- b) Por comunicada a esa Autoridad de Aplicación la integración de la Comisión negociadora paritaria en representación de ambos sectores;
- c) Se designe oportunamente audiencia para la concurrencia de las partes para la ratificación por ante esa Autoridad del acuerdo alcanzado.

Sin más, saludamos a Usted muy atentamente.

ANEXO I - ESCALAS SALARIALES



GUSTAVO ARRESEYGOR
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agrarios




TEZORERO



SEC. DE LA MUJER



DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 1 F° 287
CUIT: 20-18117840-0



GUILLERMO MOLINA
Presidente
Cámara de Viv. Prod. Vend. y Comerc.
de la Frutihorticultura y Floricultura

a) Rama Horticultores

Preparador de tierra, Embolsador, Empaquetador, Sembrador sea en forma manual o mecánica, Estacionamiento, Regador, Preparador de Plantines, Personal de Mantenimiento, Encajonador, Embalador, Multiplicador de Plantines, Desmalezadores, Cosechador

**NOV
2018**

Peón General	18584.80
Trabajador Calificado	19837.72
Especializado	22356.62
Tractorista	22356.62
Encargado	22978.60
Cosecha de zanahorias Jornal	1144.62

Personal Administrativo:

Categoría I	19115.79
Categoría II:	20205.26

**NOV
2018**

Sub rama FLORICULTURA

Peón General	17522.64
Trabajador Calificado	18521.50
Especializado	20493.58
Tractorista	20493.58
Encargado	21063.14

Personal Administrativo:

Categoría I:	17522.64
Categoría II	18521.50

**NOV
2018**

Sub rama - CULTIVO DE HONGOS COMESTIBLES

Trabajador Calificado	19492.60
Trabajador semi Calificado	17705.91
Trabajador no Calificado	17586.44
Especializado	19656.26
Capataz	20114.95
Encargado	20390.27
Supervisor	23533.32

**NOV
2018**

Sub rama CESPED

Preparador : del suelo, plantines, panes; estacionamiento, regador, personal de mantenimiento, cortador de panes, embalador y multiplicador de plantines

Peón General	19236.09
Trabajador Calificado	19236.09
Especializado	22449.92
Tractorista	22449.92

Personal Administrativo:

Categoría I:	19236.24
--------------	----------

DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 1 F° 27
QUIT: 20-18117845

Gustavo Arrese
GUSTAVO ARRESEYGOR
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agrarios

Guillermo Molina
Tesorero
SEC DE LA MUSA

Guillermo Molina
GUILLERMO MOLINA
Residente
IF-2018-61930715-APN-DDC/DMT#MPYT
Camara de Wv. Prod. Vend. y Comerc.
de la Frutihorticultura y Floricultura

Categoría II	20286.69
NOV 2018	
Sub rama ARANDANOS	
Peón General	20984.83
Trabajador de Empaque y cosecheros	23034.01
Especializado	24490.82
Encargado	25172.24
Casero	24563.98
Tractorista	24490.82
Personal Administrativo:	
Categoría I:	20984.83
Categoría II	23056.46

NOV 2018	
Sub rama - KIWI	
Peón General	22852.80
Trabajador de Empaque	24565.24
Especializado	27137.67
Encargado	27994.65
Tractorista	26713.93
Personal Administrativo:	
Categoría I:	21859.20
Categoría II	23056.46

NOV 2018	
Sub rama - FRUTIHORTICOLA (CITRICOLA)	
Peón General	18886.34
Armador invernáculos, preparador de tierra, injertador, estaqueador, podador, cocinero, Plantador, reubicador	19458.11
Cargador general	19458.11
Preselección, fuente, potabilizad	20030.97
Embalador, seleccionador	20317.12
Supervisor, encargado, de deposito, técnicos	20602.88
Especializado	20602.88
Fumigadores a mano con mochilas, preparador, aplicador herbicidas, tractorista maq agricola, grua y elevadores	20317.12
Personal Administrativo:	
Categoría I:	18886.34
Categoría II	19458.66

NOV 2018	
Sub rama SANDIAS y MELONES	
Por día y sin SAC	
Peón General	1430.78
Cosechador o arrancador	1774.16
Acomodador, clasificado	1774.16
Tractorista	2003.08
Capataz	2289.14

DOMINGO ARCONIANO
 ABOGADO
 C.S.J.N. Tº 1 Fº 287
 CUIT: 20-18117840-0


GUSTAVO ARRESEYGOR
 SECRETARIO GENERAL
 Sindicato Argentino de Trabajadores
 Horticultores y Agrarios


 Tesorero


 SEC. DE LA MUESTRA


GUILLERMO MOLINA
 Presidente
 Cámara de Viv. Prod. Vend. y Comerc.
 de la Frutihorticultura y Floricultura

IF-2018-61930715-APN-DCD-MT#MPYT

Sub rama FRUTILLA

**NOV
2018**

Cosecha, Embalaje y manipulación de Tareas Cultivo
por día sin SAC

Plantación

Por cada 1000 plantines por persona

264.92

Por cada cien metros lineales por persona

Manta rompe viento colocación o desarme

397.20

Mantenimiento de cultivo de Frutilla

Poda total de hojas

Cada cien metros lineales por persona

108.31

Radeo de flores y/o Estolones y hojas

Cada cien metros lineales por persona

180.52

Tareas de Cosecha

Cosecha de frutilla a Granel

54.00

Cosechador por Kg

Cosecha y embalaje de frutilla por caja de 5 kg

7.14

Cosecha y embalaje de frutilla por caja de 2 kg.

6.12

Tareas de Limpieza de frutilla

Por kg limpio de frutilla

3.56

Lavado, selección tamaño encavado y operaciones
manuales.

Por tonelada por persona que interviene en la operación por
TN

47.17

Sub rama COSECHA y ATADURA DE AJOS

**NOV
2018**

Por Día sin SAC

Cosechador

1061.17

Atador

1061.03

Cargador

1061.17

Cosecha con Maquina

Maquinista

1056.95

Operario ayudante

1070.75

Por rendimiento del Trabajo

Cortado en chacra por caja de 10 kg c/u

38.47

Cortado en chacra por caja de 20 kg c/u

56.24

Sub Rama COSECHA y EMBOLSADO DE CEBOLLA

**NOV
2018**

Por Día sin SAC

Cortador o Cosechador

1089.64

Descartador

1089.64

Liencero

1089.64

Recolector

1089.64

Armonizador

1089.64

Embolsador

1099.08

DOMINGO ARCO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 1
CUIT: 20-18117840-0

GUSTAVO ARRESEYGOR
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Argentino de Trabajadores
Hortícolas y Agrarios

Rescrero
SEC. DE LA MUESTRA

IF-2018-61930715-APN-DC-AM-IMPYT
GUILLERMO MOLINA
Presidente
Cámara de Vív. Prod. Vend. y Comerc.
de la Frutihorticultura y Floricultura

Recalcador	1099.08
Cosedor	1184.50
Chofer	1297.89
Capataz	1421.30

Sub rama- CAMOTE y BATATA	NOV 2018
Por día y sin SAC	
Plantador	1060.16

Sub rama- COSECHA Y EMBOLSADO DE PAPAS	ENE/MAY 2018
Por día y sin SAC	
Recolector/ Amontonador	1116.98
Descartador o Liencero	1116.98
Cosedor	1173.26
Embolsador	1173.26
Capataz	1341.44

Sub rama PRODUCCION DE CIRUELAS, PERAS	ENE/ AGO 2018
Peón General	20401.91
Trabajador de Empaque y cosecheros	22394.27
Especializado	23810.52
Encargado	24473.01
Casero	23881.82
Tractorista	23810.52

Personal Administrativo:	
Categoría I	20401.91
Categoría II	21519.37


GUSTAVO ARRESEVGOR
 SECRETARIO GENERAL
 Sindicato Argentino de Trabajadores
 Horticultores y Agrarios


 Tesorero

 SEC. DE LA MUJER


GUILLERMO MOLINA
 Presidente
 Cámara de Viv. Prod. Vend. y Comerc.
 de la Frutihorticultura y Floricultura


DOMINGO ARCOMANO
 ABOGADO
 C.S.J.N. T° 1 F° 287
 CUIT: 20-18117840-Q



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2206 ACU 2577-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.